

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000141

Callao, 24 ABR 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 000847-2023-CG/SGE de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República del Perú, el Informe N°001891-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 002182-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000245-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, por parte de los pliegos del Gobierno Regional, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental, deben destinar para su financiamiento hasta el 2 % del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el financiamiento de este mecanismo de control, se autoriza que las entidades comprendidas, efectúen transferencias financieras a favor del Pliego 019 Contraloría General. Las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente; que será publicada en el diario oficial El Peruano; y para dar cumplimiento, el Gobierno Regional del Callao realizó modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante, el Oficio N° 000847-2023-CG/SGE de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República del Perú, solicita con carácter de MUY URGENTE, proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 271 940,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N°002182-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 001891-2023-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 185 Fecha: 24 ABR. 2023

Presupuesto y Tributación, sobre la procedencia de la Transferencia Financiera del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao, a favor del Pliego 019 la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/ 271 940,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - Unidad Ejecutora 001-1028 Región Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto total de S/271 940,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, en el marco de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y normas conexas, para el despliegue de los servicios de control gubernamental en la iniciativa de contratación del "Servicio de Limpieza para la Sede Central, Villa Deportiva Regional y otros Locales del Gobierno Regional del Callao".

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario Oficial el Peruano, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO (a) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR